



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4050/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2022.

VISTO: El Expediente N° 4744/2022, caratulado: "SEC. PRODUCCIÓN Y D. ECÓNOMICO CONVOCATORIA PÚBLICA - PUESTOS DE GASTRONOMÍA - FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO EDICIÓN 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicitando a la Dirección Legal y Técnica, la revisión y corrección de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del Concurso Público para prestar el SERVICIO de GASTRONOMÍA en la "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO", que se realizará los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, organizada por este Municipio a través de sus diferentes áreas.

Que a fs. 2/5 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que a fs. 6/8 obra Planilla para presentar la oferta, que es sugerido por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la prestación del SERVICIO de GASTRONOMÍA se podrá realizarse mediante llamado a Convocatoria Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a CONVOCATORIA PÚBLICA, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 1° de diciembre del año 2022, a las 09:00 HORAS, para prestar el SERVICIO de GASTRONOMÍA en la "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO", que se realizará los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de sus diferentes áreas.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, hasta el día 1° de diciembre del año 2022, a las 08:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
alc Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal